

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

7727 *Resolución de 22 de julio de 2016, de la Secretaría General de Ciencia e Innovación, por la que se concede la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2015.*

Mediante la Orden CIN/2502/2010 de 17 de septiembre, fue creada la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación», con la finalidad de reconocer a las ciudades líderes en la creación de ventajas competitivas gracias a la conjunción del capital intelectual y de conocimiento de sus recursos humanos, con avanzadas infraestructuras locales de fuerte componente científico, tecnológico e innovador.

Por Resolución de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de 16 de diciembre de 2015 se aprobó la convocatoria para la concesión de la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación 2015», conforme a la cual se nombró el siguiente jurado para la valoración de las candidaturas: doña María Luisa Castaño, Directora General de Política de Investigación, Desarrollo e Innovación (MINECO); doña Elena Nevado del Campo, Alcaldesa de Cáceres; don José María Piñero, Director General de Fondos Comunitarios (MINHAP); don Francisco Toscano Sánchez, alcalde de Dos Hermanas (Sevilla); doña Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, alcaldesa de Logroño; don Carles Ruiz Novella, alcalde de Viladecans (Barcelona); don Alfonso Simón Ruiz, Diario Cinco Días.

Reunido el jurado en sesión el 28 de junio, y tras estudiar y valorar la documentación de las solicitudes recibidas, emitió propuesta de concesión de las distinciones.

De acuerdo con la propuesta de concesión emitida por el jurado, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden de bases y en el artículo 7 de la Resolución de la convocatoria de concesión de las distinciones, resuelvo:

Primero.

Conceder las distinciones de «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» a las ciudades que a continuación se expresan en cada una de las siguientes categorías, por orden alfabético:

Categoría A para municipios de hasta 20.000 habitantes: Almussafes (Valencia) y Villamayor (Salamanca).

Categoría B para municipios de 20.001 a 100.000 habitantes: Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Alfaz de Pi (Alicante), Aranda de Duero (Burgos), Camargo (Cantabria), Gandía (Valencia) y Torrent (Valencia).

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente resolución de concesión en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad www.mineco.es y su comunicación a las ciudades.

Tercero.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Competitividad en el plazo de un mes, conforme lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de julio de 2016.–La Secretaria General de Ciencia e Innovación, María Luisa Poncela García.